



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO  
No. P051152

Contrato de prestación de servicio de Capacitación y Soporte Académico, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de **Representante Legal** y, por la otra, la empresa "**EXPEDIENTE**", S.A. de C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Jorge Javier Chabert Méndoz**a, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio de Capacitación y Soporte Académico, solicitado por la Coordinación de Educación en Salud, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42060257, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000142556-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO  
No. P051152

- I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número **S-ADD-053-10**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Con fecha 28 de mayo de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el acta de adjudicación del procedimiento señalado en el punto que antecede.
- I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Organismo Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

- II.1.- Con Escritura Pública número 19,351, de fecha 10 de agosto de 1999, pasada ante la fe del Lic. Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 254,898.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Jorge Javier Chabert Méndez, quien acredita su personalidad en términos de la escritura Pública número 48,900, de fecha 15 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Villcaña Soto, Titular de la Notaría Pública número 85 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala, propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DÉLEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO  
No. P051152

- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la prestación de servicios de asesoría, consultivos o profesionales para ser desempeñados en la realización de medios de comunicación, impresa, verbal, por radio, televisión, internet, o cualquier otro medio de difusión.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número EXP-990810-JX3.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Bosque de Alisos 45-B 1er piso, Colonia Bosques de las Lomas, Código Postal 05120, Delegación Cuajimalpa de Morelos, en México, Distrito Federal, Teléfono: 9177-9300.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio de Capacitación y Soporte Académico, de conformidad con las especificaciones y alcances que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR", como contraprestación por los servicios, objeto del presente contrato, la cantidad de **\$215,517.24 (DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO  
No. P051152

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, en una (1) exhibición a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de “EL PROVEEDOR” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes, con un horario de 8:00 a 15:00 horas, la entrega de la factura se realizará al término del último módulo por parte de “EL PROVEEDOR”, la cual deberá contener los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma del proveedor y de la Dra. Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano, administradora del presente contrato, número de contrato y periodo de entrega, así mismo “EL PROVEEDOR” deberá presentar un informe final a la Coordinación de Educación en Salud, misma que será validada con firma del responsable de dicha Coordinación.

“EL PROVEEDOR” deberá acudir al Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, para recabar sello de afectación presupuestal correspondiente. Para efecto de pago “EL PROVEEDOR” deberá anexar copias del contrato y de la garantía de cumplimiento, presentar original y copia de la factura que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago de los servicios adquiridos, a través del esquema electrónico intrabancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO  
No. P051152

viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del representante legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue los servicios a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación de los servicios de Capacitación y Soporte Académico se llevará a cabo del 31 de mayo al 09 de julio de 2010.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO  
No. P051152

El curso se impartirá al personal de Atención a la Salud, mediante la utilización de la Plataforma Educativa Institucional (Moodle) de acuerdo a los requerimientos y especificaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** el cual forma parte del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los servicios.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO  
No. P051152

**NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO  
No. P051152

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los servicios, por el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los servicios que le hayan sido requeridos conforme a las fechas de entrega, considerándose este plazo como entrega oportuna; y un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los servicios entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la clave. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO  
No. P051152

se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1.- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO  
No. P051152

- 3.- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4.- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5.- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- 6.- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- 7.- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 8.- Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO  
No. P051152

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de "EL INSTITUTO", en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO  
No. P051152

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Procedimiento de Adjudicación Directa"
- Anexo 3 (tres) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO  
No. P051152

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 11 de junio de 2010.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ  
Representante Legal

“EL PROVEEDOR”  
EXPEDIENTE, S.A. DE C.V.

C. JORGE JAVIER CHABERT  
MENDOZA  
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DRA. LILIA ELENA MONROY RAMÍREZ DE ARELLANO  
Encargada del Despacho de la Coordinación  
de Educación en Salud



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO  
No. P051152

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APROBADO**

14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000142556-2010

Dictamen de Inversion  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Ofnas Centrales -Reforma-  
200000 Direccion De Prestaciones Medi

Concepto: OFICIO 850 DEL 30/03/2010 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION EXTERNA PARA EL CURSO DE FORMACION DE PERSONAL DE ATENCION A LA SALUD EN EDUCACION A DISTANCIA

Fecha Elaboracion: 05/04/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 660,000.00  
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Informacion: 099001 Centro de Costos: 250000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	660.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millentum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
Lic. Armando Rivera Téllez  
Titular de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00

Cave 6170-009-001

REVISADO  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

DICTAMEN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

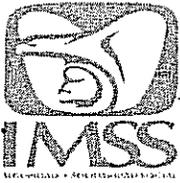
CONTRATO  
No. P051152

## ANEXO 2

“PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA Y ACTA DE PROCEDIMIENTO DE  
ADJUDICACIÓN DIRECTA”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**FICHA TÉCNICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y SOPORTE ACADÉMICO SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS.**

- I. **OBJETO.-** Contratación del curso denominado "Formación de tutores para cursos en línea", consistente en capacitar en forma progresiva al personal de atención a la salud del Instituto en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para que desarrollen e instrumenten programas educativos a distancia.
- II. **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.-** Se anexa Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000142556-2010, por un monto de \$660,000.00 (Seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.).
- III. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-**

**PROGRAMA DETALLADO DEL CURSO:**

- o **Nombre del Curso:** "Formación de tutores para cursos en línea"
- o **Duración del Curso:** 30 horas
- o **Objetivo General del curso:** Los participantes conocerán los antecedentes y fundamentos de la educación a distancia y desarrollarán conocimientos, habilidades y actitudes para la implementación, tutoría y evaluación de programas educativos e-learning.
- o **Fecha de curso:** 31 de mayo al 9 de julio de 2010
- o **Número de participantes:** 50
- o El desarrollo del curso se realizará en dos fases:
- o **Fase I. Desarrollo, adaptación y producción de contenidos del curso**
- o Descripción: Durante esta fase expertos en la temática proporcionados por el proveedor y con asesoría del personal interno del IMSS desarrollarán los objetivos, contenidos, actividades, tareas y evaluaciones relacionadas con la temática a abordar, a fin de que reciban un tratamiento pedagógico por parte de un equipo de diseñadores instruccionales proporcionados por el proveedor y posteriormente a través de sus diseñadores multimedia, un tratamiento multimedia, interactivo para obtener materiales didácticos en línea que apoyen el desarrollo de actividades de formación a distancia de personal de la salud en estrategias para la tutoría de cursos en línea a través del curso denominado "Formación de tutores para cursos en línea"
- o **Actividades:**
- o Elaboración de los contenidos narrativos por expertos en la temática en un formato de guión dentro de su procesador de textos, a fin de que puedan posteriormente ser revisados.
- o Entrega impresa y electrónica de contenidos narrativos para revisión y validación.
- o Ajuste de los contenidos de acuerdo a las peticiones solicitadas.
- o Adaptación pedagógica de los contenidos en formato de guión de diseño instruccional.
- o Entrega de los guiones instruccionales en formato electrónico e impreso para su revisión correspondiente.
- o Ajuste del diseño instruccional de acuerdo a las peticiones realizadas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TÉCNICO**



0100

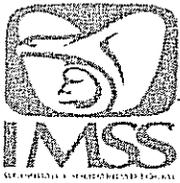
- Producción gráfica, multimedia e interactiva de los contenidos en la plantilla correspondiente
- Estandarización de los contenidos en scorm 1.2 y publicación de los mismos para su operatividad en cualquier plataforma.
- Publicación del curso en la plataforma educativa institucional (Moodle).
- **Fase II. Capacitación al personal de atención a la salud con actividades docentes que desempeñarán el rol de tutores**
- Descripción: Durante esta etapa los expertos pedagogos y tutores del proveedor proporcionarán una capacitación en línea para formar tutores en línea de los cursos de formación y educación continua que están bajo la responsabilidad de la Coordinación de Educación en Salud.
- Actividades:
  - Entrega de la planeación didáctica o carta descriptiva del curso.
  - Entrega de materiales de apoyo o de capacitación en electrónico, considerando la impartición del curso en 6 semanas y con una duración de 30 horas.
  - Capacitación en línea considerando los procesos de tutoría y el uso de servicios electrónicos y tecnología propia para el desempeño de las funciones como tutores, como puede ser, foro, chat, blog, wiki, plataforma, evaluación, mensajería y aula virtual, considerando aportaciones o estrategias pedagógicas para el asesoramiento y mediación del aprendizaje a través de estos recursos.
  - Entrega de reportes de calificación de los participantes al curso.
  - Entrega de reconocimientos para los participantes que los acredita como tutores en línea.

○ **CONTENIDO TEMATICO**

Módulo	Duración	Nombre del Módulo
I	10 horas	Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC 's) en la educación y la capacitación
II	10 horas	Planeación estratégica de la educación a distancia
III	10 horas	El docente-tutor en ambientes virtuales de aprendizaje
Total = 30 horas		

- **Modulo I.** Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC 's) en la educación y la capacitación.
- **Objetivo:** El alumno vinculará con su trabajo actual y con su experiencia docente la necesidad del uso de las TIC 's en educación y capacitación.
- **Contenido temático:**
  1. Evolución de la tecnología y sus efectos en la educación y la capacitación.
  2. Fundamentos teóricos de las TIC 's en educación y capacitación.
  3. Ventajas de la Educación a Distancia.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
2



00003

4. Las TIC's en la educación en salud.
5. El futuro de las TIC's.

- o **Módulo II.** Planeación Estratégica de la Educación a Distancia.
- o **Objetivo:** El participante reconocerá los componentes de éxito de los modelos y proyectos de educación a distancia dentro de las organizaciones.
- o **Contenido temático:**
  1. Planeación estratégica de la educación y la capacitación a partir de las necesidades organizacionales.
  2. La administración de proyectos de educación a distancia.
  3. La administración del cambio en la transformación de las prácticas educativas y de capacitación.
  4. La medición del impacto de la capacitación dentro de la organización (ROI y ROE).
  5. Prospectiva de la educación y la capacitación a distancia.
- o **Módulo III.** El Docente-Asesor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
- o **Objetivo:** El participante reconocerá el rol del docente-asesor y del alumno en un ambiente virtual de aprendizaje y será capaz de diferenciar y organizar las estrategias de de enseñanza-aprendizaje más adecuadas para cada situación.
- o **Contenido temático:**
  1. Roles, funciones y competencias del docente en ambientes virtuales de aprendizaje.
  2. El proceso de intervención del docente en ambientes virtuales de aprendizaje.
  3. Perfil y características del alumno que aprende en línea.
  4. Estrategias de aprendizaje en línea.
  5. Tipos de asesoría.
  6. Recursos de información y comunicación en ambientes virtuales de aprendizaje.
  7. Monitoreo y valoración del aprendizaje.
- **DENTRO DE LOS ENTREGABLES QUE REALIZARÁ EL PROVEEDOR SE DEBEN CONTEMPLAR:**
  - o Programa del curso.
  - o Guía de usuario del curso.
  - o Guía de navegación.
  - o Guía para el alumno.
  - o Guía para el tutor.
  - o Materiales de apoyo al curso.
  - o Contenidos empaquetados en scorm 1.2.
  - o Archivos fuente del material multimedia diseñado y programado.

**IV. COMPROMISOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.-** El proveedor adjudicado deberá asignar personal especializado en el diseño instruccional y multimedia, con amplia experiencia para cubrir las necesidades particulares del curso que se desarrollará e impartirá al personal del IMSS, designando al mismo tiempo un asesor pedagógico y tecnológico durante la capacitación.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

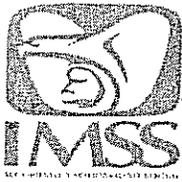


- V. PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.-**  
El proveedor adjudicado deberá designar al personal especializado que participará en cada una de los temas señalados, asumiendo el costo resultante por traslados, hospedaje y alimentación que resulte sin que lo anterior signifique compromiso alguno por parte del IMSS.
- VI. PARTICIPACIÓN.-** El proveedor adjudicado podrá invitar a participar a terceros cuyas actividades sean afines al objeto de este contrato, sin que exista ningún tipo de compromiso legal por parte del IMSS con ellos. La participación de terceros deberá ser explicitada en la propuesta técnico económico para su aceptación por parte de la Coordinación de Educación en Salud, como área solicitante.
- VII. VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir de la adjudicación del servicio hasta el 31 de diciembre del 2010
- VIII. IMPORTE DEL CONTRATO CERRADO:** El "IMSS" se compromete a pagar por los servicios objeto del contrato resultante, la cantidad de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluido I.V.A.
- IX. FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** La prestación de los servicios de capacitación y soporte académico se llevará a cabo del 31 de mayo al 9 de julio de 2010. El curso se impartirá al personal de atención a la salud mediante la utilización de la plataforma educativa institucional (Moodle) de acuerdo a los requerimientos y especificaciones señaladas en la presente ficha técnica.
- X. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.** No se otorgarán anticipos.
- XI. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** El pago se realizará en una (1) exhibición, la entrega de la factura original se realizará al término del último módulo y deberá contener los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, IVA, importe total, firma del proveedor y de la Dra. Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano, administradora del contrato, numero de contrato y periodo de entrega, así mismo el proveedor deberá presentar un informe final a la Coordinación de Educación en Salud, misma que será validada con firma del responsable de dicha Coordinación.

El proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación Administrativa de la D.P.M., para recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la garantía de cumplimiento. El pago se realizará 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita

ANEXOS

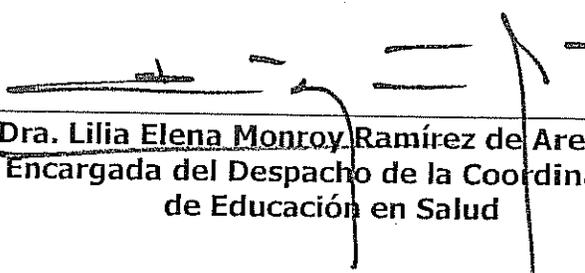
DIVISION DE CONTRATO

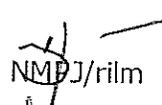


en Durango No. 167 tercer piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

**XII. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-** El responsable de la Administración del Contrato es la Coordinación de Educación en Salud de la Dirección de Prestaciones Médicas, cuya responsable del despacho es la Dra. Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Luis Romero Valdiviezo  
Coordinador Administrativo

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano  
Encargada del Despacho de la Coordinación  
de Educación en Salud

  
NMPJ/rilm

  
MGA/gasg

IMSS  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO



HumanCapital  
Intelligence. Ambition.

0053

28 de mayo de 2010  
México, D.F.

## PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez  
Encargada de la División de Innovación Educativa  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
PRESENTE

A continuación encontrará la propuesta técnico-económica para el diseño del curso “Formación de tutores para cursos en línea”.

### Contenido de la Propuesta:

- I. Objetivo del Proyecto.
- II. Fases.
- III. Alcance.
- IV. Entregables.
- V. Supuestos y Requerimientos.
- VI. Fuera de Alcance.
- VII. Descripción del Curso.
  1. Ficha Técnica.
  2. Estructura del Curso.
  3. Contenidos Temáticos y Objetivos Modulares.
  4. Estrategias Metodológicas.
  5. Tareas y Requerimientos para Aprobar el Curso.
- VIII. Organización y Forma de Trabajo.
- IX. Propuesta Económica.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
VALIDADO TECNICO



**HumanCapital**  
INTERNATIONAL

cc57

## I. Objetivo del Proyecto.

Diseñar e impartir un curso de capacitación en línea dirigido al personal de atención a la salud del IMSS, que les apoye en el desarrollo de actividades relacionadas con estrategias para la tutoría de cursos en línea.

## II. Fases.

El proyecto se llevará a cabo en dos fases:

### Fase I. Desarrollo, adaptación y producción de contenidos del curso.

- **Descripción:**

Durante esta fase, expertos en la temática proporcionados por Human Capital International y con asesoría del personal interno del IMSS desarrollarán los objetivos, contenidos, actividades, tareas y evaluaciones relacionadas con la temática a abordar, a fin de que reciban un tratamiento pedagógico por parte de un equipo de diseñadores instruccionales y posteriormente a través de diseñadores multimedia, un tratamiento multimedia interactivo para obtener materiales didácticos en línea que apoyen el desarrollo de actividades de formación a distancia de personal de la salud en estrategias para la tutoría de cursos en línea a través del curso denominado "Formación de tutores para cursos en línea".

- **Actividades:**

- Elaboración de los contenidos narrativos por expertos en la temática en un formato de guión dentro de su procesador de textos, a fin de que puedan posteriormente ser revisados.
- Entrega impresa y electrónica de contenidos narrativos para revisión y validación.
- Ajuste de los contenidos de acuerdo a las peticiones solicitadas.
- Adaptación pedagógica de los contenidos en formato de guión de diseño instruccional.
- Entrega de los guiones instruccionales en formato electrónico e impreso para su revisión correspondiente.
- Ajuste del diseño instruccional de acuerdo a las peticiones realizadas
- Producción gráfica, multimedia e interactiva de los contenidos en la plantilla correspondiente
- Estandarización de los contenidos en SCORM 1.2 y publicación de los mismos para su operatividad en cualquier plataforma.
- Publicación del curso en la plataforma educativa institucional (Moodle).



HumanCapital

0058

Fase II. Capacitación al personal de atención a la salud con actividades docentes que desempeñarán el rol de tutores.

• **Descripción:**

Durante esta etapa los expertos pedagogos y tutores de Human Capital International proporcionarán una capacitación en línea para formar tutores que en esta misma modalidad den apoyo en los cursos de formación y educación continua que están bajo la responsabilidad de la Coordinación de Educación en Salud.

• **Actividades:**

- Entrega de la planeación didáctica o carta descriptiva del curso.
- Entrega de materiales de apoyo o de capacitación en electrónico, considerando la impartición del curso en 6 semanas y con una duración de 30 horas.
- Capacitación en línea considerando los procesos de tutoría y el uso de servicios electrónicos y tecnología propia para el desempeño de las funciones como tutores, como puede ser, foro, chat, blog, wiki, plataforma, evaluación, mensajería y aula virtual, considerando aportaciones o estrategias pedagógicas para el asesoramiento y mediación del aprendizaje a través de estos recursos.
- Entrega de reportes de calificación de los participantes al curso.
- Entrega de reconocimientos para los participantes que los acredita como tutores en línea.

### III. Alcance.

El alcance del proyecto consiste en las siguientes actividades:

- 1) Diseño y desarrollo del curso "Formación de tutores para cursos en línea". Se diseñarán y desarrollarán 30 horas de contenidos, actividades y materiales, divididos en 3 módulos. Los contenidos, actividades y materiales serán diseñados para el trabajo en línea independiente y asíncrono con el apoyo de un asesor.
- 2) Impartición del curso a través del LMS del IMSS, definido como Moodle a 50 personas que cumplirán el rol de tutores de los cursos en línea que están bajo la responsabilidad de la Coordinación de Educación en Salud. El curso está programado para llevarse a cabo del 31 de mayo al 09 de julio del 2010.

### IV. Entregables.

Los entregables del proyecto incluyen los siguientes productos:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO



HumanCapital

0055

1. Programa del curso.
2. Guía de usuario del curso.
3. Guía de navegación.
4. Guía para el alumno.
5. Guía para el tutor.
6. Materiales de apoyo al curso.
7. Contenidos empaquetados en scorm 1.2.
8. Archivos fuente del material multimedia diseñado y programado.

Nota Importante Sobre la Propiedad Intelectual: La propiedad intelectual de los contenidos, actividades y materiales desarrollados para el curso serán propiedad exclusiva de Human Capital International y éste podrá utilizarlos en cualquier momento para entrega de servicios a terceros. No obstante, Human Capital International autorizará al IMSS la replicación y uso por su cuenta de dichos contenidos, actividades y materiales por tiempo indefinido, siempre y cuando los emplee única y exclusivamente para fines de capacitación interna dirigida a sus trabajadores en cualquiera de sus sedes a nivel nacional.

#### V. Supuestos y Requerimientos.

Los supuestos y requerimientos indispensables de los que parte esta propuesta son:

- a) El IMSS proporcionará el hospedaje del curso y el LMS Moodle en sus propios servidores.
- b) El diseño y desarrollo del curso parte del supuesto de que el cien por ciento de los participantes contarán como prerrequisito con conocimientos y habilidades para el uso básico de la computadora, internet y uso del LMS Moodle.
- c) El IMSS dará el acceso necesario a Human Capital International para la publicación del curso en el LMS Moodle hospedado en sus servidores.

#### VI. Fuera de Alcance.

Las actividades, servicios o productos que quedan fuera del alcance de esta propuesta son:

- 1) Desarrollo de contenidos, actividades o materiales adicionales a los ya mencionados en la Sección III de "Alcance".
- 2) Mantenimiento, reparación o instalación de hardware o software relacionado con el LMS, el servidor, el administrador de correo electrónico, el funcionamiento general de las computadoras o cualquier otro componente de la infraestructura tecnológica necesaria para el curso.
- 3) Cualquier actividad o entrega de servicios o productos distintos a los relacionados en la Sección III de "Alcance" y Sección IV de "Entregables", de esta propuesta.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
MADRID, ESPAÑA



VII. Descripción del Curso.

1. Ficha Técnica.

- **Nombre del Curso:** "Formación de tutores para cursos en línea".
- **Objetivo general:** Los participantes conocerán los antecedentes y fundamentos de la educación a distancia y desarrollarán conocimientos, habilidades y actitudes para la implementación, tutoría y evaluación de programas educativos e-learning.
- **Duración:** 30 horas.

2. Estructura del Curso.

El curso será dividido en 3 módulos, como a continuación se muestra:

Módulo	Duración	Nombre del Módulo
I	10 hrs.	Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en la educación y la capacitación
II	10 hrs.	Planeación estratégica de la educación a distancia
III	10 hrs.	El docente-tutor en ambientes virtuales de aprendizaje

Total = 30 hrs.

3. Contenidos Temáticos y Objetivos Modulares.

Módulo I.

Nombre:

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en la educación y la capacitación.

Objetivo:

El alumno vinculará con su trabajo actual y con su experiencia docente la necesidad del uso de las TIC's en educación y capacitación.

Contenido temático:

1. Evolución de la tecnología y sus efectos en la educación y la capacitación.
2. Fundamentos teóricos de las TIC's en educación y capacitación.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**MARCA REGISTRADA**



HumanCapital

4 0053

3. Ventajas de la Educación a Distancia.
4. Las TIC's en la educación en salud.
5. El futuro de las TIC's.

### Módulo II.

**Nombre:**

Planeación Estratégica de la Educación a Distancia.

**Objetivo:**

El participante reconocerá los componentes de éxito de los modelos y proyectos de educación a distancia dentro de las organizaciones.

**Contenido temático:**

1. Planeación estratégica de la educación y la capacitación a partir de las necesidades organizacionales.
2. La administración de proyectos de educación a distancia.
3. La administración del cambio en la transformación de las prácticas educativas y de capacitación.
4. La medición del impacto de la capacitación dentro de la organización (ROI y ROE).
5. Prospectiva de la educación y la capacitación a distancia.

### Módulo III.

**Nombre:**

Docente-Tutor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.

**Objetivo:**

El participante reconocerá el rol del docente-tutor y del alumno en un ambiente virtual de aprendizaje y será capaz de diferenciar y organizar las estrategias de de enseñanza-aprendizaje más adecuadas para cada situación.

**Contenido temático:**

1. Roles, funciones y competencias del docente en ambientes virtuales de aprendizaje.
2. El proceso de intervención del docente en ambientes virtuales de aprendizaje.
3. Perfil y características del alumno que aprende en línea.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
YAPO...



HumanCapital

0052

4. Estrategias de aprendizaje en línea.
5. Tipos de asesoría.
6. Recursos de información y comunicación en ambientes virtuales de aprendizaje.
7. Monitoreo y valoración del aprendizaje.

#### 4. Estrategias Metodológicas.

A lo largo del curso, se emplearán las siguientes estrategias para la adquisición del conocimiento:

- Durante el curso se empleará el LMS Moodle para la revisión de los contenidos, actividades y materiales de cada módulo, así como para la administración del aprendizaje.
- El diseño del curso será asíncrono y en la plataforma se emplearán herramientas tales como foros, wikis, cuestionarios y libros, entre otros recursos, para facilitar las actividades de trabajo individual y colaborativo entre los participantes.

#### 5. Tareas y Requerimientos para Aprobar el Curso.

El curso se acreditará siempre y cuando se cumplan los elementos y criterios de evaluación de cada módulo, los cuales podrán ser en principio:

- Revisión de los contenidos de cada módulo.
- Entrega de las tareas y ejercicios requeridos por el asesor, en tiempo y forma.
- Participación en los foros de discusión y en el desarrollo de wikis.
- Entrega de los trabajos y proyectos finales.

### VIII. Organización y Forma de Trabajo.

De común acuerdo entre el IMSS y Human Capital International se podrá establecer una organización y forma de trabajo que contemple los siguientes puntos:

- Reuniones periódicas de revisión de avances en el desarrollo los contenidos, actividades y materiales.
- Reuniones periódicas de trabajo entre autoridades del IMSS y Human Capital International.
- Reuniones periódicas de revisión de resultados entre autoridades del IMSS y Human Capital International.
- Para los fines de comunicación y gestión del proyecto, el IMSS y Human Capital International nombrarán una persona de contacto de cada parte, quienes serán los interlocutores oficiales.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



HumanCapital

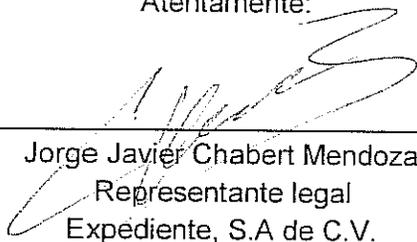
0051

### IX. Propuesta Económica.

La cotización correspondiente a esta propuesta es:

- \$250,000.00, IVA incluido. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100. Incluye el Impuesto al Valor Agregado).
- Las condiciones de pago podrán ser acordadas con el IMSS, de acuerdo a sus tiempos administrativos para contratos y pagos.

Atentamente:



---

Jorge Javier Chabert Mendoza  
Representante legal  
Expédiente, S.A de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATO**  
**V ADOVO TECNICO**



0064

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS**  
**DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES**

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-053-10, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CAPACITACIÓN Y SOPORTE ACADÉMICO SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LAASSP.

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-053-10, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CAPACITACIÓN Y SOPORTE ACADÉMICO SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS" CON LA PERSONA MORAL, EXPEDIENTE, S.A. DE C.V. EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE MAYO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

-----**ANTECEDENTES**-----

**PRIMERO.** LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 0952176112040/RM-138 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2010, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CAPACITACIÓN Y SOPORTE ACADÉMICO SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS" ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ANEXO TÉCNICO,
- TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 000142556-2010.
- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR.

**SEGUNDO.** - CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S ADD 053-10.

-----**DESARROLLO DEL EVENTO**-----

**PRIMERO.**- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., LA LIC. MARÍA DE LOURDES GARFIAS CANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN AL FINAL DE ESTA ACTA, A QUIENES PRESENTÓ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD 053-10.

**SEGUNDO.**- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CAPACITACIÓN Y SOPORTE ACADÉMICO SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS" SERÁ DEL 31 DE MAYO AL 9 DE JULIO DE 2010.

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATACION

V. P.

*(Handwritten signatures and initials on the right margin)*



0063

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
 DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-053-10, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CAPACITACIÓN Y SOPORTE ACADÉMICO SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LAASSP.

TERCERO.- DURANTE ESTE EVENTO Y MEDIANTE DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA PERSONA MORAL, EXPEDIENTE, S.A. DE C.V., SE RECIBE COTIZACIÓN ACTUALIZADA DEL SERVICIO EN COMENTO. -----

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IMPORTE TOTAL
CAPACITACIÓN Y SOPORTE ACADÉMICO SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	\$215,517.24
SUBTOTAL	\$215,517.24
IVA	\$34,482.76
TOTAL	\$250,000.00

EL MONTO A EJERCER EN ESTE SERVICIO ES DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.

NOTA: EL PRECIO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

CUARTO.- EL MONTO A EJERCER EN ESTE SERVICIO ES DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) CON IVA INCLUIDO. -----

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 31 DE MAYO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. -----

SEXO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZO ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 32D, DEL

DIVISION DE CONTRATO  
 VAPOVO TECNICO

*(Handwritten signatures and initials)*



0062

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS**  
**DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES**

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD-053-10, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CAPACITACIÓN Y SOPORTE ACADÉMICO SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 42 DE LA LAASSP.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 29 DE ABRIL DE 2009.

**SÉPTIMO.-** SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

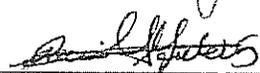
**CIERRE DEL ACTA**

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE ANEXA A LA PRESENTE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR Y SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

**POR EL LICITANTE:**

EMPRESA	REPRESENTANTE
EXPEDIENTE, S.A. DE C.V.	 <b>JORGE JAVIER CHABERT MENDOZA</b>

**POR EL IMSS:**

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 <b>MARIA DE LOURDES GARFIAS CANO</b>
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD	 <b>ROCÍO GALDÚROZ GALDÚROZ</b>
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS	 <b>MÓNICA CORREA GONZÁLEZ</b>
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 <b>JOSE ANGEL OLIVOS OMANA</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO  
No. P051152

**ANEXO 3**  
"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
VAROVO T...

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
VADOC